



RNVJ

Proceso : EJECUTIVO-MÍNIMA CUANTÍA

Radicado : 6800140030032018-00468-00 cud. 1

Al despacho del señor Juez para resolver los escritos allegados por la parte demandante obrante en los anexos 4 y 5 del cuaderno 1.

Sírvase proveer,

Bucaramanga, 13 de agosto de 2020.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y revisado el trámite surtido por el demandante para la notificación a la parte demandada, y que se visualiza en el anexo 5 del expediente, no es de recibido por parte de este despacho, teniendo en cuenta que dicha actuación la debe surtir por los causes *del art. 8 decreto 806 de 2020-*, el cual establece lo siguiente:

*(...) Art. 8: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)*

Una vez realizada la actuación procesal, con los requisitos exigidos por la norma en cita, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51  
Email: [j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.go.co](mailto:j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.go.co)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c753912d71f0bb72bcb688a123f39f30f84a266ed323da0e3f644de7f245dff**

Documento generado en 13/08/2020 07:42:18 a.m.